



# H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024

DEPENDENCIAS: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: DIRECCIÓN DE INGRESOS  
OFICIO NUM: DI/2023/07/05EXT  
EXPEDIENTE: 07/2023



ANGOSTURA, SINALOA, A 07 DE JULIO DE 2023.

LIC. ELDA CARMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
PRESENTE:

Me refiero a su similar Oficio No. TRANS/2023/06/016/INT, de fecha del 26 de junio de 2023, en el cual nos informa que, mediante solicitud de la plataforma de transparencia, la cual a sido registrada bajo el número de **FOLIO 2504843000067623** a nombre de **SR**, en la cual solicita lo siguiente;

**1.- INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (URBANO Y RÚSTICO) QUE ENTRARON AL MUNICIPIO EN LOS AÑOS FISCALES 2021 Y 2022.**

INGRESOS TOTALES		
CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
IMPUESTO PREDIAL URBANO	2,530,505.75	2,915,735.96
IMPUESTO RÚSTICO IMPRODUCTIVO	434,520.56	320,966.97
IMPUESTO RÚSTICO PRODUCTIVO	31,016,417.83	32,307,614.09

NOTA: NO SE INCLUYE EL IMPUESTO ADICIONAL PRO ASISTENCIA SOCIAL Y/O PRO DEPORTE

**2.- NÚMEROS DE USUARIOS QUE CUENTEN CON DESCUENTO POR CONCEPTO DE DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, O EN SU CASO CÓNYUGES.**

932

**3.- INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO DE USUARIOS DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, O EN SU CASO CÓNYUGES QUE HAYAN ENTRADO LOS AÑOS FISCALES 2021 Y 2022.**

INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO DE USUARIOS DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, O EN SU CASO CÓNYUGES, EJERCICIO 2021:  
**\$305,658.88**





# H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024



**ANGOSTURA**  
— H. AYUNTAMIENTO —  
— 2021 - 2024 —

INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO DE USUARIOS DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, O EN SU CASO CÓNYUGES, EJERCICIO 2022:  
**\$370,030.92**

#### 4.- DESCUENTOS QUE MANEJEN PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

DESCUENTOS QUE PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO:

- **JUBILADOS, PENSIONADOS O DISCAPACITADOS, O SUS CÓNYUGES:** son beneficiados con un descuento que va desde una cuota fija anual de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el inmueble que habiten sea de su propiedad y tenga un valor de hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando el valor del bien inmueble señalado sea superior a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el impuesto predial se paga con un descuento del 80% del monto total del impuesto determinado.
- **CASA HABITACIÓN:** 50% de descuento.
- **EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS:** 20% de descuento.
- **PRONTO PAGO:** 10% de descuento adicional, cuando se realiza el pago del impuesto predial en los primeros dos meses del ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDWUIN JESÚS LÓPEZ ESPINOZA  
DIRECTOR DE INGRESOS



C.C.P. Archivo.